



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 14876-25 Contratrurno MPF (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los requerimientos de los/as titulares de distintos organismos, con opinión favorable de la superintendencia delegada, en los que solicitan se autoricen contratrurnos, gestionados por la Dirección de Gestión Humana a través del sistema correspondiente.

Que los mismos fueron analizados por el equipo técnico conformado por integrantes de la Dirección de Gestión Humana, Dirección de Planificación y Modernización y la Secretaría de Superintendencia, elevando para su aprobación en esta norma los requerimientos que cuentan con su opinión favorable.

Que las mismas se encuadran en lo establecido en el “Reglamento para la ejecución de tareas ajenas al cargo originario, a contratrurno, con percepción de suplemento salarial”.

Que a los fines de asegurar una adecuada prestación del servicio de justicia, para el caso de los/as agentes que se desempeñan en la dependencia desde donde se solicita la afectación en función a la experiencia que poseen para realizar las tareas, habrá de apartarse de lo establecido en el art. 4° del Reglamento citado anteriormente, y hacerse lugar a lo solicitado.

Que analizadas las necesidades del Ministerio Público Fiscal, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Que resulta necesario hacer saber a los titulares de los organismos, que no se procederá a una nueva renovación más allá de la fecha aquí autorizada, con excepción de los organismos cuyos servicios sean esenciales, que no pueden ser interrumpidos o posean retraso debidamente justificado.

Asimismo deberá contar con la conformidad de la superintendencia delegada, que deberá efectuar el control y seguimiento de las tareas realizadas; como así también certificar el cumplimiento de los objetivos establecidos para las contratrurnos aprobados en esta norma.

Que por Decreto N° 613-25 se autorizaron tareas de trabajo a contratrurno para la agente María Florencia Alfonso y el titular de la Oficina de Comunicación e Imagen del Ministerio Público Fiscal solicita su desafectación a partir del 1 de diciembre del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

- 1°) **Autorizar** excepcionalmente tareas de trabajo a contraturno al agente Lucas Santiago Martínez Basbus, en la Oficina de Comunicación e Imagen del Ministerio Público Fiscal del 1 al 23 de diciembre del año 2025.
- 2°) **Autorizar** excepcionalmente tareas de trabajo a contraturno a la agente Carla Prevedi, en la Unidad de Coordinación y Jefatura del Ministerio Público Fiscal del 1 al 23 de diciembre del año 2025.
- 3°) **Disponer** que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a los agentes citados en los incisos que anteceden, conforme lo dispuesto en Acuerdos N° 3718, Punto X; N° 4963, Punto 21 y N° 4975, Punto 6, previa certificación de la prestación efectiva del servicio en el Sistema Lotus - Contraturnos (cfr. Acuerdo N° 5922, Punto 9).
- 4°) **Desafectar** a la agente María Florencia Alfonso de las tareas de trabajo a contraturno que realizaba en la Oficina de Comunicación e Imagen del Ministerio Público Fiscal a partir del 1 de diciembre del año 2025.
- 5°) **Hacer saber** a los titulares de los organismos donde se cumplirán los contraturnos que deberán controlar la realización de los mismos, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.
- 6°) **Hacer saber** a los/as titulares de organismos y superintendencias delegadas lo expresado en el último párrafo del considerando.
- 7°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

niv/14876-25